



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO **0548** - DEL **11 JUN 2026**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa Nro. PN PN MEBOG SA SI 042 2026, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren las Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para los efectos de selección objetiva en los procesos de contratación, los factores de escogencia y clasificación se establecen teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del proponente y que serán objeto de verificación.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, otorga la facultad del señor director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones", prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que a través del artículo 3 de la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", el director general de la Policía Nacional, delegó en los comandantes de metropolitanas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada.

Que mediante Decreto Nro. 0878 del 05 de agosto de 2025, se nombra al señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que el 26 de mayo de 2026 el señor mayor LEYDER MENA MONROY, jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBOG; el señor mayor JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA, jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG y la señora intendente LINA VIVIANA MUÑOZ NIAMPIRA, jefe Gestión Documental MEBOG, presentaron los estudios previos cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", por un valor estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$277.500.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley; por consiguiente, la entidad asignó el número

PN MEBOG SA SI 042 2026, con el cual se identificará a lo largo del proceso contractual, dando cumplimiento a los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual de contratación, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 8826 de fecha 17 de marzo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (MODALIDADES DE SELECCIÓN), reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2 de la Sección 1 (SELECCIÓN ABREVIADA), en especial con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., por lo que la entidad escoge la subasta inversa electrónica.

Que el 26 de mayo de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso No. PN MEBOG SA SI 042 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso contractual Nro. PN MEBOG SA SI 042 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", se limitará a MIPYMES territoriales departamento de Cundinamarca, en virtud de las solicitudes allegadas en el proyecto de pliego de condiciones y que el futuro contrato se ejecutará en este mismo departamento, de acuerdo al mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos en la ciudad de Bogotá D.C. y municipio de Soacha - Cundinamarca, en los términos de Ley, en virtud de la modificación aplicada por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso No. PN MEBOG SA SI 042 2026, se recibieron dos (02) observaciones a los aspectos técnicos al proyecto pliego de condiciones por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, de los interesados INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S. y SUMIMAS S.A.S., a las cuales se le brindó respuesta dentro del espacio de mensajes en el expediente del proceso en la misma plataforma transaccional, adjuntando la comunicación oficial Nro. GS-2026-333541-MEBOG de fecha 03 de junio de 2026 por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación, podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en caso de presentarse fallas técnicas en el sistema electrónico, mediante solicitud a la dirección electrónica mebog.arsep-jefat@policia.gov.co.

Que corresponde al señor comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 042 2026, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "Acto administrativo de apertura del proceso de selección",

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 042 2026, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA".

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa Nro. PN PN MEBOG SA SI 042 2026, cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que se establece en el pliego electrónico en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y únicamente podrá ser modificado mediante adenda.

Parágrafo 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorias y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)"

ARTÍCULO 3. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$277.500.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados en los valores unitarios establecidos de acuerdo a los ítems del anexo técnico y formulario de oferta económica.

ARTÍCULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, mediante comunicación oficial No. GS-2026-081587-MEBOG de fecha 13 de febrero de 2026, el señor jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, remite aviso de convocatoria a veeduría ciudadana Doctor Pablo Bustos Sánchez, presidente Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia notificando la apertura del proceso contractual.

ARTÍCULO 5. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 JUN 2026**

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

ELABORÓ: IT. BRAYANT POVEDA MONTERO
MEBOG/GRUCO

REVISÓ: DRA. CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ
CONTRATISTA SCJ

REVISÓ: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG/GRUCO

REVISÓ: IT. LUIS ALFREDO VARGAS SAAVEDRA
MEBOG/ASJUR(E)

REVISÓ: TC. FREDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ
MEBOG/EFAD (E)

REVISÓ: CR. JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
MEBOG/SUB-1

Fecha de elaboración: 03/06/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026/ Mito Tecnológicos 2026

Avenida La Esmeralda 22 96
Teléfono: 5 52 11 10
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA